

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 178 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Calin Radu Gyuri, Gheorghe Andronic Lazar, Juan Álvaro García Maya y David del Cerro Pérez, contra la empresa Promotora Inmobiliaria Escocare, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 369 de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Calin Radu Gyuri, Gheorghe Andronic Lazar, Juan Álvaro García Maya y David del Cerro Pérez, debo condenar y condeno a Promotora Inmobiliaria Escocare, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades: 1) a favor de Calin Radu Gyuri la cantidad de 16.204,62 euros; 2) a favor de Gheorghe Andronic Lazar la cantidad de 16.204,62 euros; 3) a favor de Juan Álvaro García Maya la cantidad de 20.243,59 euros; 4) a favor de David del Cerro Pérez la cantidad de 16.204,62 euros.

Cantidades todas ellas a incrementar con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la LRJS y demás normas legales de aplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promotora Inmobiliaria Escocare, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 11 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-6624